



HUEHUE-CDSM-R33-FISM-2020-AD-ADQ-001



ACCION: EQUIPAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SISTEMA DE AGUA

VALOR: \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LOCALIDAD: TZINEJA I

NO. DE CONTRATO: HUEHUE-CDSM-R33-FISM-2020-AD-ADQ-001

CONTRATO DE ADQUISICIONES

QUE CELEBRAN ENTRE EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PABLO ABEL MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL C. JOSE GUADALUPE AGUILAR ACUÑA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

EN VIRTUD DE HABERSE APROBADO LA CANTIDAD DE \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), EJERCICIO 2020, PARA LA ACCION DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE TZINEJA I", ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA EN SUS ARTICULOS 22 FRACCIÓN III Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A FAVOR DE C. JOSE GUADALUPE AGUILAR CAUÑA CUYO VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), EJERCICIO 2020, POR LO CUAL ES DE CELEBRARSE EL CONTRATO MEDIANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

PRIMERA: QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

SEGUNDA: QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACC. I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TERCERA: QUE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE EL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 70 FRACC. IV, 75 FRACC. II Y VIII, Y 77 FRACC. VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA: PARA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN HIDALGO # 2, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO, HUEHUETLAN, S.L.P. C.P. 79880, Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHS-850101-J82, SIENDO DICHOS DATOS LOS NECESARIOS PARA FACTURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA: SER UNA PERSONA FISICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO. EL C. JOSE GUADALUPE AGUILAR ACUÑA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO **IDMEX1282377295.**



SEGUNDA: QUE ES PROPIETARIO Y CUENTA CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRODUCTOS SOLICITADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y DETALLADOS EN EL PRESUPUESTO, QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA: DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE RFC **AUAG-791010-19A**.

CUARTA: MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE PARA EL ESTADO.

QUINTA: TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE MORELOS No 1, ZONA CENTRO, TANCANHUITZ, S.L.P. C.P. 79800**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, SOMETIÉNDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES LA EQUIPAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE: **TZINEJA I**, TAL Y COMO SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE, Y ASI COMO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1.00	EQUIPO	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE	\$ 56,896.55	\$ 56,896.55
SUBTOTAL					\$ 56,896.55

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IVA (16%)	\$ 9, 103.45
TOTAL	\$ 66, 000.00

[Handwritten signatures]

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y PRECISIÓN DEL PRECIO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO FIJO DEL TOTAL DE LOS BIENES, ES LA CANTIDAD DE \$ 56, 896.55 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MAS UN MONTO DE \$ 9, 103.45 (NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IVA (16%), LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 66, 000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CANTIDAD ANTERIOR SERÁ LA TOTALIDAD DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PROVEEDOR" PODRÁ RECLAMAR POR NINGÚN CONCEPTO CANTIDAD ADICIONAL A LA ESTABLECIDA.

"EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA LA OFERTA DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", Y ESTÁ DE ACUERDO EN LOS PRECIOS FIJADOS EN EL PRESUPUESTO ENTREGADO POR EL SEGUNDO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS A CONTINUACIÓN:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1.00	EQUIPO	EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE	\$ 56, 896.55	\$ 56, 896.55
SUBTOTAL					\$ 56, 896.55
IVA (16%)					\$ 9, 103.45
TOTAL					\$ 66, 000.00

[Handwritten signature]

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL EQUIPAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE: TZINEJA I, DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA A "EL AYUNTAMIENTO". LOS PRODUCTOS SE SUMINISTRARÁN E INSTALARÁN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL; Y EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACION SERÁ DE 30 DIAS NATURALES CON UN INICIO Y TERMINO DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 10 DE MARZO DE 2020. DE ACUERDO AL ANEXO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.

[Handwritten signature]

CUARTA.-PLAZO, FORMA, LUGAR DEL PAGO Y ANTICIPO: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PAGO POR LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA REALIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO" DE LA SIGUIENTE MANERA: SE

OTORGARÁ EL TOTAL DE LA CANTIDAD PACTADA \$ 66, 000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A CONTRATAR, PREVIO RECIBO DE LOS BIENES SUSCRITO POR LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, TODO LO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA FORMA QUE ACOSTUMBRE PAGAR Y EN EL DOMICILIO CONOCIDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUEHUETLAN, S.L.P., PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y ENVÍO DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS ELABORADAS DE MANERA INDEPENDIENTE.

QUINTA. - FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO:

A).- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, PERO HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE UN 30% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47, 48 Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA. - MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE SE LE IMPONGA COMO PENA EL PAGO DEL 1.0% POR CADA DÍA QUE INCURRA EN MORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO O BIEN NO ENTREGADO EN LA FECHA ESTIPULADA.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS: MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

OCTAVA. - NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE QUIEN SE FACTURARÁN LOS BIENES O SERVICIOS: "LAS PARTES" SON CONFORMES EN QUE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN HIDALGO # 2, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO, HUEHUETLAN, S.L.P. C.P. 79880, Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHS-850101-J82.

NOVENA. -OBLIGACIONES: MANIFIESTA EL "EL PROVEEDOR" QUE NO PODRÁ CEDER, EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE PERSONA DISTINTA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES: MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE, EN CASO DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARA A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ ADEMÁS EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE SE LE HAYAN HECHO, SIN PERJUICIO DE EJERCERSE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN EN SU CONTRA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO, SUJETANDOSE EN TODO CASO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE TANCANHUITZ, S.L.P., HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DE OTROS FUEROS O JURISDICCIONES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR OTRAS CAUSAS.

DECIMA TERCERA.- SE ESTABLECE QUE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, TANTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO DE "EL PROVEEDOR".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE MANIFIESTAN CONFORMES, EXTERNANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O ALGÚN OTRO VICIO QUE ANULE EL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, A 8 DE FEBRERO DE 2020, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETLAN, S.L.P.

[Handwritten signatures in blue ink]



HUEHUE-CDSM-R33-FISM-2020-AD-ADQ-001



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
INDIQUETAN
2016-2021

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE GUADALUPE AGUILAR ACUÑA
PROVEEDOR

LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



C. PABLO ABEL MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
INDIQUETLAN
2016-2021

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES HUEHUE-CDSM-R33-FISM-2020-AD-ADQ-001 REFERENTE A EQUIPAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE: TZINEJA I, ADJUDICADA A C. JOSE GUADALUPE AGUILAR ACUÑA FIRMADO EL 8 DE FEBRERO DE 2020.